

«ANEXO

Modelos de carta a remitir a los consumidores por el distribuidor

1. CARTA PARA CLIENTES CON POTENCIA CONTRATADA IGUAL O INFERIOR A 10 kW

Estimado cliente,

Como consecuencia de la nueva normativa, a partir del 1 de julio de 2009 el suministro eléctrico será realizado por las empresas comercializadoras de electricidad. Desde ese momento, nuestra compañía, como empresa distribuidora dueña de las redes de su zona, continuará operando las instalaciones, leyendo sus contadores y proporcionándole el servicio de averías de 24 horas.

Esto supone que Usted deberá cambiar de suministrador. Este cambio en ningún caso supondrá ni el corte de suministro ni un coste adicional para usted, presentándosele 3 alternativas:

- 1. Usted puede contratar con una empresa comercializadora a un precio libremente pactado. Para que pueda conocer las ofertas existentes, le facilitamos un listado completo de empresas comercializadoras disponibles, al dorso del presente escrito.
- 2. Si lo prefiere, puede contratar el suministro con cualquiera de las siguientes empresas que ha designado el Gobierno como *comercializadoras de último recurso* y cuyos datos de contacto le ofrecemos a continuación. Cualquiera de estas empresas estará obligada a suministrarle la electricidad a un precio que será fijado por el Gobierno.

Empresa Comercializadora	Teléfono de atención al cliente	Dirección de la página web

3. Por último, si no hace ninguna gestión, el 1 de julio su suministro será automáticamente asumido por la empresa XXXXXX que se encargará de enviarle las facturas y gestionar los cobros por el suministro de energía, tal y como se establece en el Real Decreto XXXXXXXX. En este caso, nosotros transferiremos sus datos a esta empresa para continuar con el servicio.

Si en el proceso de cambio de suministrador surgieran problemas, puede Usted llamar al teléfono:

XXXXXX (Atención al Cliente de la Empresa Distribuidora)

A la espera de ofrecerle el mejor servicio, reciba un cordial saludo.

Fdo.:.....

(Nombre de la empresa distribuidora)

## 2. CARTA PARA CLIENTES CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 10 kW

Estimado cliente,

Como consecuencia de la nueva normativa, a partir del 1 de julio de 2009 el suministro eléctrico será realizado por las empresas comercializadoras de electricidad. Desde ese momento, nuestra compañía, como empresa distribuidora dueña de las redes de su zona, continuará operando las instalaciones, leyendo sus contadores y proporcionándole el servicio de averías de 24 horas.

Antes de esa fecha, Usted debe proceder a contratar el suministro con una empresa comercializadora a un precio libremente pactado. Para que pueda conocer las ofertas existentes, le facilitamos un listado completo de empresas comercializadoras disponibles, al dorso del presente escrito.

Si Usted no contratara con un comercializador de los indicados, su suministro pasará automáticamente a ser asumido por la empresa XXXXXX, aplicándosele un precio que será superior al del mercado y que se irá incrementando automáticamente en el tiempo. Nosotros transferiremos sus datos a esta empresa para continuar con el servicio.

A partir de ese momento, la empresa comercializadora será responsable de enviarle las facturas y gestionar los cobros por el suministro de energía eléctrica.

Si en el proceso de cambio de suministrador surgieran problemas, puede Usted llamar al siguiente teléfono:

XXXXXX (Atención al Cliente de la Empresa Distribuidora)

A la espera de ofrecerle el mejor servicio, reciba un cordial saludo.

Fdo.:.....

(Nombre de la empresa distribuidora)

**Listado de empresas comercializadoras disponibles (a adjuntar en el dorso de la carta para los clientes)**

Empresa Comercializadora	Teléfono de atención al cliente	Dirección de la página web»